

NORMAS DEL PLENARIO ORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE KUTXABANK

1. INTRODUCCIÓN.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017 y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal de CCOO el 11 de marzo de 2019, y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero.

Tienen como objeto regular el proceso del Plenario Ordinario de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Kutxabank.

Los objetivos de este plenario ordinario e integración son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Constituir la Sección Sindical Territorial en aquellas comunidades autónomas con una afiliación superior a las 50 personas, salvo en Euskadi, que se constituirán sendas secciones sindicales de ámbito provincial en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.
- Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal.

2. CALENDARIO DEL PROCESO.**Calendario**

Fecha	Evento
11/3/19	Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de Kutxabank. Envío a la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de la convocatoria del Plenario y normas de funcionamiento del mismo.
12/3/19	Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos.
5/4/19	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el Plenario.
12/4/19	Fecha límite para el envío y la publicidad de las convocatorias territoriales, normas del plenario y documentos a debate por parte de las federaciones territoriales.
15/4/19 a 30/4/19	Puesta a disposición por las federaciones territoriales de los censos electorales, para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos.
6/5/19 a 10/5/19	Periodo para la realización de los plenarios provinciales (si procede).
13/5/19 a 24/5/19	Periodo para la realización de los plenarios territoriales donde se elijan las delegaciones que asistirán al plenario estatal.
31/5/19	Fecha tope para la recepción de las actas, las cuales se enviarán por las secretarías de organización de las federaciones territoriales a las agrupaciones territoriales y a la Secretaría de Organización de la Agrupación del Sector Financiero.
5/6/19 y 6/6/19	Celebración del Plenario de la Sección Sindical Estatal de Kutxabank en Bilbao, en hora y lugar indicada en la convocatoria enviada a toda la afiliación.

3. REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO.

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará en aquellos territorios donde se elijan delegados o delegadas al plenario a celebrar los días 5 y 6 de junio de 2019 y se constituyan secciones sindicales territoriales, o en su caso responsables o coordinadores de territorio, y de conformidad con la Agrupación del Sector Financiero y la Sección Sindical Estatal de Kutxabank las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del plenario estatal.
- Elección de la delegación del territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la sección sindical territorial o, en su caso del o la responsable territorial.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de comunidades autónomas y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la sección sindical que se elijan en el plenario estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales, tanto los órganos electos como los delegados y delegadas elegidas será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la asamblea.
- Si el porcentaje de afiliación de mujeres es inferior al 30%, su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si por el contrario supera el 30%, la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los y las asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la Sección Sindical de Kutxabank con fecha tope 31 de mayo de 2019.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos, recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL.

La Sección Sindical estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

-  Secretaría General.
-  Comisión Ejecutiva.
-  Plenario.

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo, el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir o remover a los y las delegadas LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados y delegadas LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del plenario, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- ❖ Ana Ramiro Castro.
- ❖ Salvador Tejedor Barriopedro.

Por las federaciones de territorio:

- ❖ Lorena Sánchez Valdés.
- ❖ Felipe Bañares Salido.

Por las secciones sindicales:

❖ Txema Zabalza

Esta Comisión Delegada será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones. A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los domingos y festivos.

6. ORDEN DEL DÍA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa del Plenario.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Informe general del Secretario General saliente.
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Aprobación número de integrantes y criterios de composición del Consejo Estatal.
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.
- ✓ Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

7. MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO.

La Mesa del Plenario estará formada por cinco personas, una por cada una de las delegaciones de mayor tamaño, respetándose en todo caso la paridad de la misma.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el plenario.
- Abrir el plenario y someter a votación su orden del día.

- Elegir, de entre sus miembros, al secretario o secretaria de actas y al secretario o secretaria que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados y establecer los horarios para la entrega de candidaturas, procediendo a su comunicación al plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

8. COMISIÓN TÉCNICA.

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero, sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten en el plenario. Dependerá de las secretarías de organización del órgano convocante hasta la constitución de la mesa del plenario, a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del plenario, contando para ello con las actas de los plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa junto con la correspondiente documentación. El plazo de acreditación será durante el día 5 de junio y hasta las 12:00 horas del día 6 de junio de 2019. Los delegados y delegadas que se acrediten fuera de ese horario tendrán derecho a voz, pero no a voto.
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa los

errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

- Comunicar a la Mesa los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del plenario.

9. COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES.

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para la Comisión Ejecutiva Estatal de la sección sindical.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados y delegadas presentes en el plenario. Las resoluciones que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 20% de los delegados y delegadas asistentes al mismo.

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos, que se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor o interventora para que esté presente en el acto de escrutinio.

Al plenario asistirán 30 personas, seleccionadas de la siguiente manera:

- 27 delegados y delegadas elegidas entre las comunidades autónomas, proporcionalmente a la afiliación existente al día 11 de marzo de 2019. Se garantizará a cada Comunidad Autónoma una representación mínima de 1 persona por cada provincia cuyo número de afiliados y afiliadas sea igual o superior a 14. El resto, hasta completar los 27 puestos a cubrir, se repartirán proporcionalmente en función de la afiliación existente, a razón de 1 delegado o delegada más por cada 45 afiliados o afiliadas adicionales. El resultado de esta asignación será el contemplado en el punto 10 que se reproduce a continuación.
- 3 integrantes de la Comisión Ejecutiva saliente podrán asistir como natos, no superando en ningún caso el 10% de los delegados y delegadas asistentes al plenario.

10. ASIGNACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO.

Comunidad	Afiliación.	% Afiliación por territorio	Delegados/as			Total Delegación
			Mínimo 14	Adicional (Entero).	Adicional (Resto).	
ARAGÓN	14	1,51%	1			1
ASTURIAS	5	0,54%				
CANTABRIA	25	2,70%	1			1
CASTILLA Y LEÓN	20	2,16%	1			1
CASTILLA-LA MANCHA	12	1,29%				
CATALUNYA	26	2,80%	1			1
EUSKADI	464	50,05%	3	9		12
GALICIA	7	0,76%				
LA RIOJA	14	1,51%	1			1
MADRID	221	23,84%	1	4	1	6
MURCIA	13	1,40%				
NAVARRA	11	1,19%				
PAÍS VALENCIÀ	95	10,25%	2	1	1	4
TOTAL-AFILIACIÓN	927	100,00%	11	14	2	27
NATOS			3			3
TOTAL-PLENARIO	927	100,00%	14	14	2	30